

BASES DE LA CONVOCATORIA “RECUPERACION DE ESPACIOS URBANOS” 2021

(Convenio, FNMC, Fundació d’Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa” y Fundació Caja Navarra)

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la convocatoria es la financiación del material fungible utilizado en los proyectos o actuaciones de recuperación de espacios urbanos y servicios públicos que concurren a la misma y hayan sido seleccionados de acuerdo con las siguientes bases.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

1.-Podrán concurrir a esta convocatoria los proyectos ejecutados en 2021, de titularidad local, promovidos por entidades locales asociadas a la FNMC, de población inferior a 2.000 habitantes en cuya ejecución participen personas contratadas por las citadas entidades, en el marco de las convocatorias siguientes:

RESOLUCIÓN 52E/2021, de 9 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención “Entidades Locales de Navarra por contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social” y se modifican sus bases. (BON nº 47, de 1 de marzo de 2021)

ORDEN FORAL 81E/2021, de 25 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2021 destinada al desarrollo de Proyectos de Empleo Social Protegido. Identificación BDNS: 550777. (BON nº 64, de 22 de marzo de 2021)

RESOLUCIÓN 4328E/2020, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de “Subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo para la realización de obras y servicios de interés general o social”. (BON nº 296, de 22 de diciembre de 2020)

RESOLUCIÓN 1878E/2020, de 19 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo para la realización de obras y servicios de interés general o social. Identificación BDNS: 512311 (BON nº157, de 17 de julio de 2020)

2.- Únicamente serán admitidos aquellos proyectos que contemplen la intervención en espacios de la entidad que sean de uso o servicio público.

3.- La solicitud se articulará en un proyecto por entidad y no se incluirá mobiliario urbano, ni adquisición o alquiler de maquinaria u otros elementos de inmovilizado. En el apartado 5 se concretan los elementos de gasto financiados.

4.- Las entidades beneficiarias podrán solicitar ayudas a través de entidades locales asociativas en las que estén integradas que se encarguen de la contratación del personal, siempre que los proyectos y los gastos de materiales sean ejecutados por aquellas, siendo por tanto las titulares de las facturas.

3.- PRESENTACION DE PROYECTOS

1.- Los proyectos se presentarán en la FNMC, por el procedimiento señalado en el formulario facilitado al efecto, adjuntando la siguiente documentación:

- Entidad local titular del proyecto.
- Memoria descriptiva de la actuación, incluyendo en su caso soporte gráfico del espacio de actuación.
- Objetivos de la actuación y su relación con los objetivos de la convocatoria.
- Presupuesto del proyecto, excluida mano de obra, incluyendo relación detallada de los materiales utilizados y su coste.
- Número de personas contratadas al amparo de la convocatoria que se emplearán en la ejecución del proyecto, periodo de contratación y jornada.
- Objetivos de carácter medioambiental, patrimonial o cultural que se esperan obtener del proyecto.
- Objetivos de carácter social y de inclusión laboral que se prevé conseguir con el proyecto.
- Acreditación de que el personal empleado mayoritariamente en el proyecto es el contratado en el marco de las convocatorias señaladas en la base 2ª.
- Otra documentación adicional que se considere necesaria a juicio de la entidad solicitante o que sea requerida por la comisión evaluadora de la convocatoria.

4.-PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación finaliza el **15 de enero de 2022**.

5. APORTACION ECONOMICA

Los proyectos seleccionados recibirán una aportación económica, con cargo al convenio suscrito entre la FNMC y la Fundación La Caixa y la Fundación Caja Navarra para la financiación del coste total de materiales del proyecto del porcentaje de la inversión que

permita la dotación disponible. Se establecerá un importe máximo de **2.500€** por proyecto a fin de que el porcentaje de aportación sea el máximo posible. Este importe máximo, o la cantidad solicitada, en caso de que sea menor, se reducirán en la proporción necesaria para financiar todas las solicitudes que cumplan los requisitos

En el supuesto de que, una vez efectuada la asignación de fondos resultase un excedente, se incrementará en la proporción que resulte sobre el total asignado, tanto al mencionado importe máximo de 2.500€ como a la cantidad solicitada, si fuese inferior, ampliándose hasta consumir el importe total con el que se ha dotado la convocatoria.

A efectos de determinar el importe financiable, se entenderá por gasto de materiales los utilizados en los trabajos realizados por las personas contratadas, excluyendo el mobiliario urbano, incluyendo este concepto también los elementos vegetales para plantación de carácter singular. Se entenderá asimismo excluido el alquiler de maquinaria, y en general los trabajos que incluyen principalmente mano de obra externa, tales como reparaciones eléctricas, fontanería, suministro de hormigón, y en general todos aquellos gastos que no representan materiales que vayan a ser manipulados por las personas contratadas. Se excluyen asimismo los gastos de materiales no fungibles, tales como material inventariable y equipamiento del personal (ropa, zapatos, etc.).

6.- ABONO Y JUSTIFICACION

La aportación será abonada por la FNMC en un pago único que se realizará una vez finalizada la actuación y aportados los justificantes de gastos y su efectivo abono en materiales del proyecto.

7.- RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

Para la resolución de esta convocatoria por la Comisión Ejecutiva, se constituirá una comisión evaluadora en el seno de la FNMC. Dicha comisión estará constituida por dos representantes de la FNMC y dos técnicos de la misma, designados por la Comisión Ejecutiva de la FNMC.

Los proyectos presentados serán analizados y valorados por la comisión evaluadora y serán seleccionados por dicho órgano.

La comisión evaluadora podrá recabar información adicional de las entidades participantes a fin de cumplir con sus funciones.

Se incluirán todos los proyectos que cumplan los requisitos de la convocatoria, y una vez cuantificado el importe financiable se determinará el porcentaje de subvención aplicable, en función de la dotación existente.

El acuerdo de resolución se adoptará una vez que se disponga de la justificación del gasto efectuado por todas las entidades incluidas en la convocatoria, y se conozca por tanto el porcentaje de los gastos a financiar.

8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE APORTACION

Las entidades beneficiarias deberán informar en lugar visible, en su caso, de la aportación recibida para la actuación, utilizando los medios que se señalen a este efecto por los promotores de la convocatoria.